

**RESOLUCION**                    **Nº 748/2021**  
**CRESPO (E.R.), 10 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Baez Brenda Paola, bajo Expte. Nº 2.400/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Sra. Baez solicita un aporte económico destinado a la compra de materiales para mejorar el techo de su vivienda, el cual tiene filtraciones de agua.

Que la solicitante, vive junto a su mamá de 77 años, la cual padece severos problemas de salud.

Que los ingresos de la familia son mínimos, provienen de la jubilación de la Sra. Galeano Luisa Leonor y del Programa Nacional Potenciar Trabajo que percibe la Sra. Baez.

Que la vivienda que habitan es de su propiedad, es una vivienda antigua de precarias condiciones habitacionales. Una parte del techo tiene filtraciones de agua, que hace que se deterioren las paredes, piso y mobiliario en general.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor de la Sra. Baez Brenda Paola, DNI Nº 24.606.779, con domicilio en calle Los Constituyentes 242, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta y nueve Mil (\$ 39.000,00), destinado a la compra de chapas para realizar el recambio del techo de su vivienda.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los

Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –  
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social,  
a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,  
Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.